

INFORME PAÍS – HONDURAS 2018

GOBERNANZA DE LA TIERRA CENTRADA EN PERSONAS Derechos seguros de tenencia en Honduras

BREVE BIOGRAFÍA DEL/A AUTOR/A O AUTORES

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Red de Iniciativas de Monitoreo de Gobernanza de la Tierra y Recursos Naturales, a través del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) perteneciente a la Facultad de Ciencias Espaciales, ha realizado el presente informe de país, en conjunto con los actores claves de tenencia de la tierra que incluyen las Autoridades Nacionales Competentes en el tema de Tenencia de la Tierra (teniendo el Instituto Nacional Agrario las mayores responsabilidades según el marco legal actual), organizaciones no gubernamentales y organizaciones que representan a la población, especialmente grupos campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes.

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. PRESENTACIÓN.....	5
3. MARCO GENERAL.....	6
3.1. Revisión de Información Secundaria	7
3.2. Generación de Información Primaria	7
4. COMPROMISO 1: DERECHOS DE TENENCIA SEGUROS	8
4.1. Marcos legales e institucionales vigentes con respecto a la tenencia de la tierra	8
4.2. Derechos de tenencia de los indígenas y de las comunidades	11
4.3. Derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.....	13
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
6. BIBLIOGRAFÍA.....	20

CUADROS

Cuadro 1. Distribución de la Tierra en Honduras Según el Tamaño de la Unidad Agropecuaria	6
Cuadro 2. Emisión Títulos Definitivos de Propiedad Periodo 1975 – 2018 de los Sectores Reformado, Independiente y Étnico.....	16
Cuadro 3. Distribución de Títulos Emitidos a Jefes de Familia, Diferenciados por Sexo para el Período (2011-2017)	17
Cuadro 4. Comunidades Tituladas del Período 1993- 2017	18

FIGURAS

Figura 1. Participación de la “Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca” en el PIB	6
Figura 2. Línea de Tiempo del Marco Legal Vigente sobre Tenencia de la Tierra	8
Figura 3. Porcentaje de Mujeres y Hombres según Familias Beneficiarias de los Títulos Emitidos 17	17
Figura 4. Titulación de Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (Período 1993-2017).....	19

ACRÓNIMOS

ADROH	Asociación de Desarrollo Rural de Campesinos de Honduras
ANACH	Asociación Nacional de Campesinos de Honduras
ASONOG	Asociación de Organismos No Gubernamentales
BCH	Banco Central de Honduras
CEPRODEC	Centro Hondureño para la Promoción de Desarrollo Comunitario
CESPAD	Centro de Estudio Para la Democracia
CHMC	Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CNC	Confederación Nacional de Campesinos
COCOCH	Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
DINAFRO	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FECORAH	Federación de Cooperativas Agropecuarias y Empresas de la Reforma Agraria de Honduras
FENACH	Federación Nacional Campesina Hondureña
IAP	Instituto Hondureño de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
IP	Instituto de la Propiedad
MASTA	<i>Miskitu Asla Takanka</i> (Unidad de la Moskitia, en Lengua Misquita)
MILPAH	Movimiento Indígena Lenca Independiente de La Paz
ODECO	Organización de Desarrollo Étnico Comunitario
OFRANEH	Organización Fraternal Negra Hondureña
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
OUOT	Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial
PIB	Producto Interno Bruto
PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
UCDAH	Unidad Campesina de Desarrollo Agrícola de Honduras
UE	Unión Europea
UMCAH	Unión de Mujeres Campesinas de Honduras
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTC	Unión de Trabajadores del Campo
ZEDE	Zonas de Empleo y Desarrollo Económico

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo se muestra lo que a nivel de Honduras existe, referente a la Gobernanza de la Tierra centrada en Personas y el cumplimiento de los derechos seguros de tenencia. Como país Honduras ha hecho avances desde la Reforma del Sistema Agrario en el año 1975, reflejándose en los datos de titulación del Sector Reformado (Empresas Asociativas Campesinas, con 14.04% de los títulos), Sector Étnico (Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, con 39.88%) y el Sector Independiente (con 46.08%), pero el total de la tierra titulada a 2018 representaba apenas un 31.37% del total nacional. Las mujeres jefas de familia en el periodo estudiado fueron favorecidas solo con el 37.01% de los títulos emitidos. Todavía existen importantes retos y no pueden considerarse totalmente seguros esos derechos, tomando en cuenta las amenazas que traen cultivos comerciales como la Palma Africana o el extractivismo (minas, hidrocarburos, generación de energía, etc.). Estas amenazas al territorio, condicionan la adecuada distribución de la tierra, el cumplimiento de los derechos de la mujer a la misma y la gobernanza centrada en personas, ya que la percepción de actores clave es que la tenencia está centrada en interés privados, en busca de la continua acumulación de riqueza de algunos pocos.

Palabras Clave: Honduras, Tenencia, Tierra, Agricultura, Sistemas Agrícolas

2. PRESENTACIÓN

El presente Informe de País tiene como objetivo reflejar la situación actual de los derechos de tenencia seguros en Honduras. Esto se realizó a través del monitoreo de indicadores relacionados a los derechos de tenencia seguros y sistemas agrícolas sólidos (mediante el levantamiento, procesamiento, sistematización y difusión de información de referencia nacional) y el posicionamiento de temas y agendas entre diversos actores nacionales y regionales (gobiernos, organizaciones campesinas e indígenas, ONG) para la atención de la problemática y los desafíos relacionados a la gobernanza de la tierra.

Como parte del trabajo realizado se generó un mapeo de actores vinculados a temática, se invitó actores a grupos focales con el fin de generar espacios de debate con actores beneficiarios de las políticas (líderes campesinos, indígenas y expertos en el tema de tenencia), se realizó la recolecta de información a través de tres tipos de actores (expertos académicos, actores beneficiarios de las políticas o programas de desarrollo rural y actores políticos).

Dentro del mapeo se identificaron e invitaron al proceso a los siguientes actores clave:

- **Autoridades Competentes en el Tema de Tenencia de la Tierras:**
 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
 - Instituto Nacional Agrario (INA)
 - Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
 - Instituto de la Propiedad (IP)
- **Agencias de Cooperación que apoyan procesos sobre tenencia de tierra**
 - FAO
 - GIZ
 - COSUDE
- **Sobre pueblos indígenas y Afrodescendientes:**
 - Organización de Desarrollo Comunitario (ODECO)
 - Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)
 - Movimiento Indígena Lenca Independiente de La Paz (MILPAH)
 - Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH)
- **Sobre Derechos Humanos:**
 - Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH)
- **Organizaciones No Gubernamentales**
 - Centro Hondureño para la Promoción de Desarrollo Comunitario (CEPRODEC)
 - Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD)
 - Centro de Desarrollo Humano (CDH)
 - Asociadas por lo Justo (JASS)

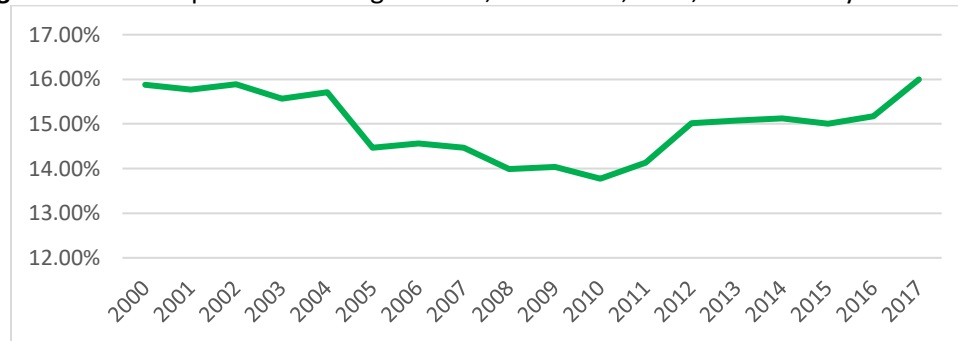
Existen en el país tres grandes agrupaciones de organizaciones campesinas, que incluyen la Confederación Nacional de Campesinos (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), y la Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas (CHMC), que participaron como parte de la elaboración del Informe País, institucionalmente o a través de la participación de sus miembros.

3. MARCO GENERAL

El objetivo del presente documento es brindar información sobre el cumplimiento de los derechos seguros de tenencia en Honduras, por lo que se describe el contexto que define la situación agraria actual del país, las políticas públicas orientadas al cumplimiento del derecho de la población a la tenencia de la tierra y su nivel de observancia.

Según los datos estadísticos del Banco Central de Honduras (BCH) el sector primario del país (excluyendo la explotación de minas y canteras), representado en la rama de actividad económica de “Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca”, representa al año 2017 un 16% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Considerando la serie de datos para el período 2000-2017, la participación del sector primario en el PIB se encuentra en un rango de 13.77-16.00%.

Figura 1. Participación de la “Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca” en el PIB



Fuente: Datos Estadísticos BCH (2018)

Por su parte el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) señala, según datos del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2013, que la población proyectada del país al 2018 es de 8.9 millones de personas y que el 40.06% de la población se dedica a la actividad de “Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca” lo que evidencia la dependencia al sector primario.

Cabe señalar que desde el año 1993 no se tiene en el país un Censo Nacional Agropecuario (CNA) o instrumento similar que pueda establecer con claridad el estado de la tenencia de la tierra, además de caracterizar a los productores nacionales, aunque se asume que la distribución de la tierra sigue siendo desigual y existen grandes latifundios, a pesar de los procesos de Reforma Agraria que se han realizado en el país desde 1962. El CNA, elaborado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) en 1993 señalaba que de las 3,637,469 hectáreas censadas, el 75.29% estaban en propiedades de 20 o más hectáreas (terratenientes para el país), como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Distribución de la Tierra en Honduras Según el Tamaño de la Unidad Agropecuaria

Grupos por Tamaño	Número de propietarios	Área (Hectáreas)	Porcentaje
Menos de 5 hectáreas	178,250	280,531	7.71
De 5 hasta 10 hectáreas	52,770	249,098	6.85
De 10 hasta 20 hectáreas	38,770	369,364	10.15
20 hectáreas y más	55,960	2,738,476	75.29
Total	325,750	3,637,469	100.00

Fuente: SAG (1993) en el Censo Nacional Agropecuario

Del total del área censada las tierras de agricultura representaban un 66.82%, además de las áreas forestales (31.11%) y otros tipos de tierra (2.07%). Las áreas de cultivos (que forman parte de las tierras de agricultura) eran 867,993 hectáreas que representaban un 23.86% total general censado.

Considerando las carencias de información oficial sobre el estado de la tenencia de tierra en el país, se definió como metodología de trabajo del proceso de análisis cualitativo y cuantitativo realizar la revisión de la información secundaria disponible y la generación de información primaria necesaria para poder elaborar el presente documento.

3.1. Revisión de Información Secundaria

La información secundaria incluyó el marco legal e institucional (leyes, decretos, reglamentos), memorias y estadísticas anuales del sector agropecuario, diagnósticos o líneas bases realizadas, informes técnicos elaborados sobre tenencia de la tierra, Censos e Inventarios Nacionales, entre otras. De forma adicional se revisaron los enfoques de análisis que utilizaron los actores clave tanto a nivel micro (medios de vida, tamaños promedio de explotaciones agropecuarias) como a nivel macro (sector agropecuario nacional). El análisis incluyó la documentación del proceso, por lo que se clasificó y valoró toda la información recabada, lo que incluyó al final del proceso la priorización de las acciones realizadas a ser realizadas en el país en marco de tenencia de la tierra (identificado carencias o incumplimiento de la política pública), para tomar en cuenta los procesos de reflexión (aprendizajes) desde los actores clave y grupos vulnerables (campesinado, pueblos indígenas y afrodescendientes y mujeres) hacia las intervenciones institucionales del Gobierno Central.

3.2. Generación de Información Primaria

La información primaria se generó principalmente a través de las entrevistas, reuniones de trabajo y grupos focales con los principales actores involucrados en los procesos. A través de la realización de los grupos focales se conocieron las impresiones e interpretaciones que realizan los actores del sector agropecuario, además de discutir el contexto en que se desenvuelven los procesos de tenencia de la tierra en el país. Los grupos focales se realizaron el día 16 de Agosto en las instalaciones del OUOT contando con la participación de Unión de Trabajadores del Campo (UTC) y la Federación de Cooperativas Agropecuarias y Empresas de La Reforma Agraria de Honduras (FECORAH) y el día 22 de Agosto en las instalaciones del INA, participando actores clave que representan movimientos campesinos, como ser:

- **Agrupadas en el COCOCH.** La Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH), Unión de Trabajadores del Campo (UTC), y Asociación de Desarrollo Rural de Campesinos de Honduras (ADROH).
- **Agrupadas en el CNC.** La Federación Nacional Campesina Hondureña (FENACH), y la Unidad Campesina de Desarrollo Agrícola de Honduras (UCDAH),
- **Agrupadas al CHMC.** Unión de Mujeres Campesinas de Honduras (UMCAH).

Se presenta a continuación el nivel del cumplimiento del compromiso de país de derechos de tenencia seguros, lo que incluye la descripción del marcos legal e institucional vigente con respecto a la tenencia de la tierra, los derechos de tenencia de los indígenas y de las comunidades, los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres y culminando con las conclusiones y recomendaciones.

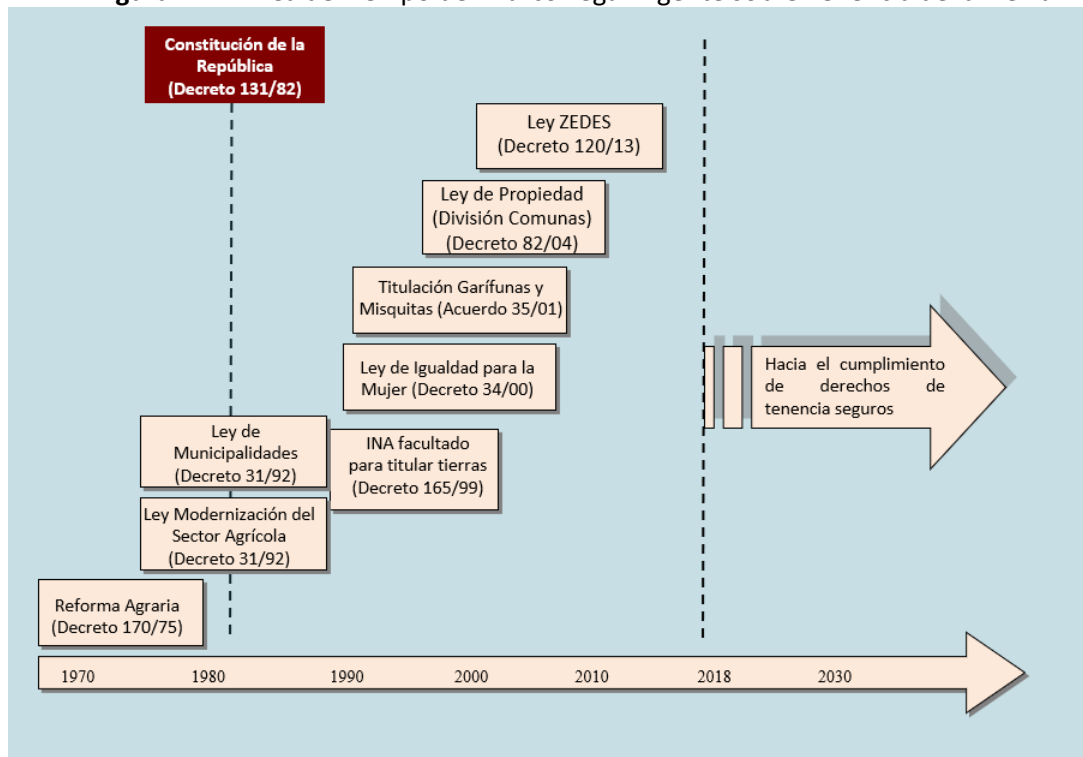
4. COMPROMISO 1: DERECHOS DE TENENCIA SEGUROS

En este apartado del Informe se brinda información sobre la incidencia de las políticas públicas para el desarrollo rural y la agricultura familiar cada país, el enfoque (sea este sectorial o territorial), los mecanismos de protección de los derechos existen en cada país, que garanticen a los agricultores la tenencia y uso de la tierra y la forma en que los marcos legales e institucionales se aplican y cuan adaptados se encuentran los mismos a la realidad agrícola de cada país.

4.1. Marcos legales e institucionales vigentes con respecto a la tenencia de la tierra

El marco legal en el país, aunque armonizado desde la Constitución, Ley de la Reforma Agraria, Ley de Propiedad, Ley de Municipalidades y Leyes específicas (Modernización del Sector Agrícola, Igualdad de la Mujer), no ha logrado generar una mejor distribución y tenencia de la tierra, debido a carencias como el reconocimiento pleno de los territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes y la necesidad de un nuevo proceso de reforma agraria que rompa con los latifundios centrados en monocultivos como la palma, banano, caña de azúcar, entre otros. El marco legal actual no está adaptado a las necesidades de la mayoría de la población que realiza actividades de agricultura de subsistencia en tierras no vocacionales a la agricultura (por su alta pendiente, por la fragilidad de los suelos), dejando las áreas más productivas en los valles a los grandes terratenientes. En lo que corresponde a la tenencia de tierra, el marco legal vigente en el país (presentado en orden cronológico) incluye:

Figura 2. Línea de Tiempo del Marco Legal Vigente sobre Tenencia de la Tierra



Fuente: Elaboración propia en base a los instrumentos del marco legal nacional

- **Ley de Reforma Agraria (Decreto Ley 170/75), modificada por la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (Decreto 31/92).**
 - Art.79, reformado por Decreto 31/92: Adjudicatario/a: campesinos, hondureños, varón o mujer, mayor de 16 años si son solteros o de cualquier edad si son casados o en unión de hecho, con o sin familia a su cargo y en esos casos el título de propiedad se extenderá a nombre de la pareja, si ésta así lo solicita.
 - Art.92, reformado por Decreto 31/92, Los beneficiarios/as de la reforma agraria y los ocupantes de tierras nacionales y ejidales pagarán al INA por los predios que se les adjudiquen o vendan, el valor catastral de los mismos o se les imputará un valor igual al de los predios semejantes en la zona. Las comunidades étnicas que acrediten la ocupación de las tierras donde están asentadas por no menos de 3 años, recibirán los títulos de propiedad en dominio pleno gratis, extendido por el INA .
 - Art.93, reformado por Decreto 31/92: Los adjudicatarios/as de tierras recibirán dentro de los 6 meses de la adjudicación, un título de dominio pleno que acredite en su favor, la propiedad de la tierra. Estas tierras podrán enajenarse a otras personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarios/as de la reforma agraria y asumirán las obligaciones pendientes de pago

- La **Constitución Nacional de Honduras (Decreto 131/82)** hace referencia a la tenencia de la tierra en su Capítulo III (de la Reforma Agraria) y una única mención a la protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas, “especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas” (Art. 346).

- La Ley de Municipalidades (31/92) estableció el Municipio como estructura básica territorial del Estado. El pueblo Garífuna apeló ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) demandando sus títulos comunitarios. En consecuencia, hasta la actualidad las comunidades de Triunfo de la Cruz y San Juan Tela se encuentran protegidas por medidas cautelares de la CIDH.

- **Decreto 165/99: faculta al Instituto Nacional Agrario –INA para titular tierras a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro que acrediten ocupación pacífica por tiempo estipulado por ley.**

- **Decreto 34/00: Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer: en la tenencia de la tierra, el crédito y la vivienda:**
 - Art.73: Patrimonio familiar: constituido por inmuebles urbanos o rurales adquiridos por los usuarios finales de los programas de interés social o de titulación de tierras financiados por el Estado. Los bienes deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de ambos cónyuges o de quienes convivan en régimen de unión de hecho, inscrita en el Registro Civil o aun cuando esta no esté legalmente reconocida.
 - Art.80: Igualdad de oportunidades en la participación y toma de decisiones en los grupos comunitarios, ONG, sindicatos, cooperativas, entre otros.

- **Acuerdo 35/01: crea la Comisión Intersectorial de Titulación y Protección de Tierras de las Comunidades Garífunas y Misquitas de Honduras.**

- **Ley de la Propiedad (Decreto 82/04) favoreció la venta y subdivisión de propiedades comunales, tituladas colectivamente por el INA. Propiedad de la tierra a personas naturales o jurídicas con independencia de su estado civil.**
 - El derecho de los pueblos indígenas y afrohondureños a las tierras que tradicionalmente poseen (Art. 93), estableciendo como forma de titulación las formas tradicionales de propiedad comunal (Art. 94). La prevalencia de dicho derecho de propiedad de estos pueblos por encima de los títulos emitidos a favor de terceros que nunca las hayan poseído (Art. 96).
 - El deber del Estado de consultar a estos Pueblos cuando pretenda explotar los recursos naturales en sus territorios, e informar sobre los perjuicios y beneficios antes de autorizar cualquier inspección o explotación (Art 95).
 - Art.100: Régimen comunal de las tierras que tradicionalmente poseen los pueblos garífunas siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables. La comunidad puede poner fin al régimen comunal, autorizar arrendamientos a favor de terceros o autorizar contratos que permitan participar a la comunidad en inversiones que contribuyan a su desarrollo.

- **Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) (Decreto 120/2013)** facilita la venta de tierras indígenas a extranjeros interesados en instalar empresas para la instalación de una “Ciudad Modelo” para el turismo.

Las amenaza más grande para el ejercicio de los derechos de tenencia seguros en Honduras es la concentración de tierras, Vía Campesina *et al* (2013) establece que en Honduras la concentración de la tierra en pocas manos es una de las mayores expresiones de exclusión e injusticia. Esta situación afecta tanto a hombres como mujeres. En cincuenta (50) años la concentración de la tierra se ha profundizado. Tomando como extremos el primer Censo Agropecuario (SAG, 1952) y la última Encuesta Agropecuaria (INE, 2008) realizada en el país, tenemos que en el 2008 el 5% de las unidades agrícolas mayores de 50 hectáreas acaparaban el 61% de la superficie agrícola y el minifundio con el 71% de las unidades agrícolas solamente tenía acceso al 5% del área agrícola. Comparado con 1952 el porcentaje del número de minifundios (unidades menores de 5 hectáreas) se ha incrementado, pero continúa ubicado en similar superficie agrícola como hace cincuenta años. En otras palabras, la economía campesina de pequeña escala se ha precarizado, al grado que el tamaño de una pequeña unidad agrícola ha reducido su tamaño de 2.3 a 1.5 hectáreas, insuficiente para asegurar la vida digna de una familia campesina. En sentido contrario, las propiedades de más de 50 hectáreas han mantenido similar número pero han aumentado su acaparamiento de la tierra agrícola.

Resulta importante señalar que las industrias extractivas representan según varios actores (ASONOG 2015, CESPAD 2015, JASS 2018) una amenaza para el territorio y por ende la tenencia de la tierra, y que el marco legal nacional, a través de las distintas leyes generadas (Ley ZEDES, Ley General de Minería) propicia su expansión y la creación de conflictos territoriales de difícil resolución.

4.2. Derechos de tenencia de los indígenas y de las comunidades

Honduras es signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblo Indígena y Tribales, en el que se establece al uso ancestral de sus territorios y el respeto a su cosmovisión, además de incluir como precepto lograr el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en todas las intervenciones que los involucren a ellos o a su territorio.

UNICEF (2007) señala que en Honduras existen siete (7) pueblos indígenas que incluyen a la población Lenca (mayor grupo indígena en relación a la población según INE 2013), Maya-Chortí, Tawahka, Pech, Tolupán, Misquito, Nahua; y dos (2) pueblos afro-descendientes como son los Garífunas e Isleños de Habla Inglesa.

Aunque existen avances en el tema de tenencia de tierra de los pueblos indígenas de Honduras y afrodescendientes, este proceso ha sido desarrollado de forma fragmentada en el tiempo y no se ha logrado la aprobación de una política nacional indígena y afrodescendiente, aunque hay algunos avances como la asignación de títulos comunitarias a los pueblos Garífunas, Pech, Tawahka y Misquito, Tolupán y la creación (a través del Acuerdo 35/01) de la Comisión Intersectorial de Titulación y Protección de Tierras de las Comunidades Garífunas y Misquitas de Honduras.

Actualmente las competencias en el tema de pueblos indígenas y afrodescendientes recaen en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) a través de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (DINAFRO).

En el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras (ONU, 2016) hace referencia al marco jurídico, político e institucional señalando:

- La legislación nacional hondureña ofrece un débil y deficiente reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es escaso en comparación con las tendencias constitucionales que se han dado en las últimas décadas a lo largo de América Latina. La única mención en la Constitución de derechos que corresponden a los pueblos indígenas se encuentra en el artículo 346, que establece el deber del Estado de "dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas". Otras disposiciones constitucionales se refieren a deberes estatales de fomentar la riqueza antropológica, culturas nativas y expresiones folklóricas en el país (arts. 172 y 173).
- La Constitución establece que los tratados internacionales forman parte del derecho interno (art. 15) y que "[e]n caso de conflicto entre el tratado o convención y la ley, prevalecerá el primero" (art. 18). Honduras ha ratificado los principales tratados universales y regionales de derechos humanos, así como el Convenio núm. 169 de la OIT (en 1995), y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ("la Declaración"). Sin embargo, no existe una legislación secundaria que permita la real aplicación de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales referidos.

- Según la legislación agraria, las comunidades indígenas que acrediten la ocupación de sus tierras pueden obtener títulos de dominio pleno extendidos por el Instituto Nacional Agrario (INA). La legislación forestal "reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro-hondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo".
- Un motivo de preocupación es la Ley de Propiedad (2004) que establece la regularización de tierras indígenas dirigida por el Instituto de la Propiedad. La ley reconoce las formas tradicionales de tenencia de las tierras indígenas y el carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de éstas³. Sin embargo, permite a las comunidades "poner fin [al] régimen comunal [de tierras], autorizar arrendamientos a favor de terceros" o autorizar contratos para inversiones de desarrollo⁴. La ley otorga derechos de posesión a favor de terceros que obtuvieron título dentro de tierras comunales y hayan poseído esas tierras, así como derechos de indemnización por mejoras realizadas si poseen títulos anulables, y en caso de no tener título alguno, "podrán negociar su permanencia con la comunidad pagando el canon de arrendamiento que acuerden"⁵. Según representantes indígenas, estas disposiciones atentan contra las garantías de inalienabilidad de las tierras indígenas según los estándares internacionales y legitiman la presencia de terceros sin el consentimiento de los pueblos indígenas.
- En 1994 se creó la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural como un organismo especializado del Ministerio Público para conocer las denuncias sobre violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y velar por la aplicación de estándares internacionales y por la observancia del debido proceso de personas indígenas que enfrentan procesos penales. Esta Fiscalía ha atendido numerosas denuncias relacionadas con asesinatos de líderes indígenas, usurpación de tierras y aprobación de proyectos de desarrollo sin consulta previa.
- La Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, está encargada de la formulación, coordinación e implementación de programas y políticas para pueblos indígenas en las áreas de desarrollo social y económico. Antes de 2014 tenía el rango de Secretaría. El cambio en 2014 fue percibido por representantes indígenas como una disminución de los recursos y apoyo político para asuntos indígenas. La DINAFROH señaló a la Relatora Especial que su presupuesto no ha sido reducido, sino que ha aumentado.
- La DINAFROH ha promovido las siguientes iniciativas legislativas y de políticas públicas que, según informa, fueron consensuadas con representantes indígenas y serán sometidas para la correspondiente aprobación del ejecutivo y legislativo: la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, que incluye temas de participación social y política, educación y salud intercultural, tierras y recursos naturales y acceso a la justicia; el proyecto de ley especial de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes (que incluye disposiciones sobre la titulación, ampliación, saneamiento y delimitación de tierras indígenas, educación, recursos naturales, patrimonio cultural, justicia y una nueva institucionalidad para asuntos indígenas); y un anteproyecto de ley

marco de consulta y consentimiento libre, previo e informado a los pueblos indígenas y afrohondureños. La Relatora Especial observó el escaso o nulo conocimiento de estas iniciativas por parte de los representantes indígenas y funcionarios del Estado con los que se entrevistó. Resulta preocupante, además, que organizaciones indígenas hayan rechazado públicamente el anteproyecto de ley de consulta referido por no haber sido ampliamente consultado con todas las organizaciones indígenas del país. Asimismo, diversas organizaciones indígenas han presentado sus propias iniciativas legislativas sobre consulta previa.

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) informó sobre su plan de acción para el período de 2014-2020, el cual propone medidas de atención para grupos vulnerables, entre los que incluye a los pueblos indígenas, con un mayor acceso y mejoramiento de su sistema de denuncias y quejas y la coordinación entre entidades estatales y sociedad civil para definir planes de acción a favor de dichos grupos. Otros objetivos serían la formación en derechos humanos a los servidores públicos, sector privado y sociedad civil, y la fiscalización de servicios públicos y programas sociales brindados por el gobierno central y las municipalidades. Según lo informado, la institución ha acompañado a pueblos indígenas en casos de denuncias sobre problemas de tierra y a personas indígenas en procesos penales.
- La reciente reforma administrativa y creación de ministerios sectoriales no parece haber mejorado la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en el accionar estatal, debido a una coordinación deficiente y a la debilidad institucional.

4.3. Derechos de tenencia de la tierra de las mujeres

FAO (1998) señalaba que tradicionalmente, las campesinas hondureñas no han sido reconocidas ni como productoras y aún menos como propietarias de la tierra. A partir de los años 60, a raíz de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria de 1962, ellas comienzan a participar activamente en las movilizaciones campesinas que miran a reivindicar los derechos por la tierra. No obstante, la reforma agraria poco favoreció a la mujer rural, dejándola en una situación de abandono y de marcada desigualdad frente al hombre con relación al acceso a los recursos productivos. Se considera que sólo 3.8 % de los beneficiarios de la reforma agraria son mujeres.

Aunque los derechos de la mujer a la tenencia de la tierra se establecen tanto en el Código Civil (Código Civil - 1906 y reformas posteriores:) y el Código de Familia (Código de Familia - Decreto 76/84 reformas por Decretos 137/87, 61/89 y 124/92) existen aún brechas para asegurar el ejercicio de ese derecho. Cabe señalar que la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto 34/00), facilita a las mujeres la tenencia de la tierra, el acceso al crédito y a la vivienda, pero no se ha evidenciado ese cambio con datos oficiales.

FAO (2018) y Vía Campesina *et al* (2013) identifican otras medidas políticas/mecanismos institucionales que refuerzan o limitan el derecho de la mujer a la tierra en Honduras, lo que incluye:

- 1991: Foro Permanente de Mujeres del Congreso Nacional: logró modificar cláusulas de artículos 79 y 84 de la Ley de Reforma Agraria de 1975 y bregó por la titulación conjunta a parejas casadas o en unión de hecho (4).
- Política de Equidad de Género en el Agro Hondureño 1999-2015;

- 1999-2002: Plan para Equidad de Género en la Agricultura- Oficina Nacional de la Mujer: Propuso la adjudicación de nuevas tierras a mujeres, titulación conjunta obligatoria, posibilidad de que las parejas sean miembros de cooperativas (4).
- Decreto No.232-98: Creación del Instituto Nacional de la Mujer responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer.
- Decreto Ley 12/00: Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, basado en la autogestión y participación comunitaria. Ley para el Desarrollo Rural Sostenible.
- 2002-2007: I Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007. Plan de Gobierno con el compromiso de “apoyo a esquemas participativos que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad de género”.
- Decreto Ejecutivo Número 015-2002: Política Nacional de la Mujer. Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002-2007 -resultado de la lucha de organizaciones de mujeres.
- Acuerdos de cooperación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) con Ministerios para la aplicación de estas políticas.
- Programa de Titulación Masiva de Tierras (PTMT): los beneficiarios reciben una hipoteca exenta de intereses para comprar su tierra al Estado pudiendo vender esta hipoteca a terceros o utilizar su título para garantizar un préstamo (4).
- II Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2022,
- Reformas a la Ley Electoral para incrementar la participación política de las mujeres.

Vía Campesina *et al* (2013) señala que actualmente las mujeres pobres rurales constituyen el sector más excluido en la tenencia de la tierra, esto les impide tener mayor autonomía económica y empoderamiento dentro y fuera de sus hogares, asimismo, les limita ejercer de manera más plena sus derechos ciudadanos en su comunidad y a nivel más general en sus organizaciones regionales o nacionales, en los partidos políticos y otro tipo de organizaciones.

En el Informe Mapeo sobre “Las Mujeres y las Luchas por la Tierra y el Territorio en Honduras” (JASS, 2018) se evidencia que los actores y actoras involucradas en las luchas por tierra y territorio se enfrentan a una serie de violencias y persecución, que abarca también la represión hacia las organizaciones sociales y sus integrantes.

Dada la generalización de estas prácticas, se requiere dar cuenta de los riesgos que enfrentan quienes defienden la tierra y territorio de proyectos extractivistas, pues estos ataques se dirigen a debilitar a los movimientos y sus dirigencias.

En esta misma línea se señala que es fundamental identificar la manera en que el extractivismo interactúa con el patriarcado contribuyendo al despojo territorial y a exacerbar la vulnerabilidad y discriminación que afecta a las mujeres en diferentes ámbitos. Además de esto, se señala que las desigualdades entre los hombres y mujeres que integran las luchas de tierra y territorio persisten en sus organizaciones y movimientos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De forma general en lo que respecta a los derechos de tenencia el país ha tenido avances, pero no los suficientes para asegurar que el derecho al acceso de tierra se cumple en todos los casos, o que los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, además de las mujeres en general, no ven mermado el ejercicio de sus derechos a la tierra.

Los avances desde la Reforma del Sistema Agrario en el año 1975, se reflejan en los datos de titulación del Sector Reformado (Empresas Asociativas Campesinas, con 14.04% de los títulos), Sector Étnico (Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, con 39.88%) y el Sector Independiente (con 46.08%), pero el total de la tierra titulada a 2018 representaba apenas un 31.37% del total nacional. Las mujeres jefas de familia en el periodo estudiando sólo fueron favorecidas con el 37.01% de los títulos emitidos.

Todavía existen importantes retos y no pueden considerarse totalmente seguros esos derechos tomando en cuenta las amenazas que traen cultivos comerciales como la Palma Africana o el extractivismo (minas, hidrocarburos, generación de energía, etc.). Estas amenazas al territorio, condicionan la adecuada distribución de la tierra, el cumplimiento de los derechos de la mujer a la misma y la gobernanza centrada en personas, ya que la percepción de actores clave es que la tenencia está centrada en interés privados, en busca de la continua acumulación de riqueza de algunos pocos.

Maldonado, José. Representando al UCDAH como miembro de CNC (2018) (Entrevista electrónica realizada por Vivian Cárdenas), Tegucigalpa, 5 de Septiembre de 2017, señalaba que “los títulos otorgados por el INA eran dirigidos solo para hombres desde el 1960 hasta la actualidad se empieza a revisar la ley y lo extienden a la pareja. Se cometieron tantas injusticias, ya que eran discriminadas, los esposos vendían las tierras y las abandonaban para juntarse a otras más jóvenes y fueron las mujeres las que entraban con ellos (sus) a la recuperación (de tierra). En Honduras no ha habido Reforma Agraria lo que hubo fue una colonización en el Bajo Aguán y 36 Guaymas, con dirigir proyecto palmero el campesino tuvo que agarrar valor y tomar tierras, con poca o nada de asistencia técnica y crediticia, sin capacitación, y (aún) siguen viendo al campesino como raro, siguen matándolo y criminalizándolo por todo. Anuncian proyectos, (que posteriormente) los politizan y no llega a la base, queda en el activista de turno para beneficiar sus parciales de su color. Miles de millones como en el “Caso Pandora” (sobre la corrupción) en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, dónde cambiaron proyectos ya asignados para campesinos del Bajo Aguán y la 36 Guaymas, dónde daban arena y aserrín por fertilizantes y hoy dicen Honduras está cambiando”.

Todas las actividades que tienen que ver con la tenencia de la tierra rural (a excepción de los bosques que lleva el ICF) las lleva el INA y están condicionadas o limitadas a la priorización que le da el Gobierno Central al tema. Son por todos conocidos los recortes presupuestarios al INA en los últimos años. Es una política implícita que no se esperan procesos de asignación de tierras, elaboración de información sobre el estado de la tenencia a nivel nacional y el funcionamiento del “Banco de Tierras” es controvertido porque en vez de incluir nuevas tierras a ser reformadas, se está constituyendo de tierras que son quitadas a las empresas asociativas que no alcanzan a pagar la deuda histórica que tienen con el INA desde que obtuvieron sus titulaciones.

Tomando en cuenta los datos de titulación total para el período de (1975-2018) del total de hectáreas tituladas están pertenecían en 14.04% al sector reformado (empresas asociativas campesinas), al sector independiente un 46.08% y un 39.88% al sector étnico (Pueblos Indígenas y Afrodescendientes), como se presenta en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Emisión Títulos Definitivos de Propiedad Periodo 1975 – 2018 de los Sectores Reformado, Independiente y Étnico

Año	Sector Reformado		Sector Independiente		Sector Étnico		Totales	
	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas
1975	25	11,856.73					25	11,856.73
1976	55	24,045.55					55	24,045.55
1977	3	1,843.43					3	1,843.43
1978	10	2,275.53					10	2,275.53
1979	93	28,647.78					93	28,647.78
1980	82	8,763.43					82	8,763.43
1981	78	13,658.88					78	13,658.88
1982	37	6,043.67					37	6,043.67
1983	5	242.32	4,052	20,146.00			4,057	20,388.32
1984	19	6,002.57	10,064	58,268.00			10,083	64,270.57
1985	113	56,199.32	2,928	17,112.00			3,041	73,311.32
1986	18	2,935.92	3,386	22,878.00			3,404	25,813.92
1987	8	1,910.88	5,812	58,890.00			5,820	60,800.88
1988	6	1,768.68	3,489	37,769.00			3,495	39,537.68
1989	83	16,935.02	4,135	42,968.00			4,218	59,903.02
1990	20	9,741.00	6,440	74,394.00			6,460	84,135.00
1991	48	17,427.00	4,221	51,340.00			4,269	68,767.00
1992	67	17,857.88	1,223	19,237.00			1,290	37,094.88
1993	157	20,593.81	1,999	94,992.00	30	34,320.45	2,186	149,906.26
1994	172	24,676.97	3,607	93,498.00	12	10,677.16	3,791	128,852.13
1995	103	7,058.79	9,463	95,519.00	4	1,834.50	9,570	104,412.29
1996	341	25,076.64	26,000	184,377.00	6	17,951.14	26,347	227,404.78
1997	342	13,718.67	20,092	121,866.00	17	18,525.04	20,451	154,109.71
1998	219	13,144.39	20,055	83,221.00	142	85,091.41	20,416	181,456.80
1999	390	51,071.70	22,040	90,279.00	60	34,687.32	22,490	176,038.02
2000	466	29,442.06	16,042	55,172.00	62	33,045.19	16,570	117,659.25
2001	501	10,814.48	12,369	49,983.00	64	36,205.30	12,934	97,002.78
2002	223	3,650.42	10,010	47,943.00	4	1,081.13	10,237	52,674.55
2003	187	3,469.12	5,904	32,936.00	16	1,755.04	6,107	38,160.16
2004	254	5,156.66	8,207	24,820.34	2	38.95	8,463	30,015.95
2005	178	7,282.82	7,555	22,166.17	14	1,408.44	7,747	30,857.43
2006	211	4,661.15	7,770	28,013.61	10	544.60	7,991	33,219.36
2007	232	4,320.73	5,445	31,097.83	11	3,155.79	5,688	38,574.35
2008	228	5,518.25	8,124	20,757.04	11	1,075.83	8,363	27,351.12
2009	237	7,480.56	2,711	8,588.66	12	4,880.92	2,960	20,950.14
2010	218	13,657.05	2,719	18,942.40	1	115.21	2,938	32,714.66
2011	168	11,577.95	9,655	32,562.29	9	882.09	9,832	45,022.33
2012	46	1,262.23	27,622	23,038.13	6	55,433.83	27,674	79,734.19
2013	59	1,720.94	17,738	15,123.58	10	704,251.23	17,807	721,095.75
2014	16	259.01	8,433	13,549.42	3	842.57	8,452	14,651.00
2015	63	730.63	6,561	12,640.12	6	276,231.73	6,630	289,602.48
2016	182	582.70	7,439	11,205.21	4	83,201.45	7,625	94,989.36
2017	63	642.16	4,870	7,934.19	0	0.00	4,933	8,576.35
2018	15	55.40	1,265	2,906.90	1	23.18	1,281	2,985.48
Total	6,041	495,780.88	319,445	1,626,133.89	517	1,407,259.5	326,003	3,529,174.27

Fuente: División de Titulación de Tierras/División de Planificación / Unidad de Transparencia

El promedio de hectáreas de cada titulación es 82.07 en el sector reformado, 5.09 en el sector independiente y 2,721.97 en el sector étnico (debido a la titulación comunitaria).

En lo que respecta a la tenencia de la tierra de las mujeres, han existido avances, pero aún la relación de títulos emitidos es mayor para los hombres (al menos 6 de cada 10), como se presenta en el Cuadro 3.

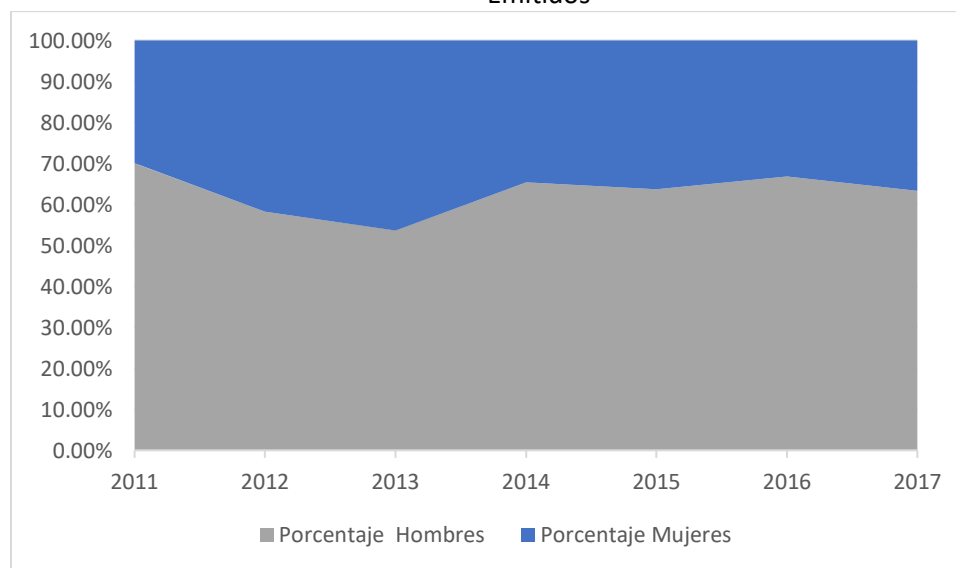
Cuadro 3. Distribución de Títulos Emitidos a Jefes de Familia, Diferenciados por Sexo para el Período (2011-2017)

Año	Títulos Emitidos	Familias Beneficiarias	Hombres	Porcentaje Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
2011	9,832	12,817	8,975	70.02%	3,842	29.98%
2012	27,674	31,409	18,272	58.17%	13,137	41.83%
2013	17,807	41,054	22,013	53.62%	19,041	46.38%
2014	8,452	9,225	6,035	65.42%	3,190	34.58%
2015	6,630	9,090	5,786	63.65%	3,304	36.35%
2016	7,625	12,194	8,143	66.78%	4,051	33.22%
2017	4,933	4973	3,147	63.28%	1,826	36.72%
Promedio para el Período						37.01 %

Fuente: Informes de Ejecución de POA del INE 2011 al 2017

No hay datos en reportes oficiales para años anteriores al 2011. Nos señalaron que se realizó un estudio de tenencia de tierra por parte de la Dirección del INA pero no se proporcionó antes de la remisión de este informe de país.

Figura 3. Porcentaje de Mujeres y Hombres según Familias Beneficiarias de los Títulos Emitidos



Fuente: Informes de Ejecución de POA del INE 2011 al 2017

La mejor relación de mujeres según títulos emitidos fue en el 2013, con un 46.38% de los títulos emitidos a mujeres jefas de familia.

En el Cuadro 4 se observa que han existido años en que no se ha realizado ninguna titulación a pueblos indígenas y afrodescendientes (2010, 2017) y que si se toman en cuenta únicamente el total de hectáreas para el todo el período revisado (1993-2017) se ha entregado a los 0.34% a los Maya-Chortí (a los que el Gobierno les ha tenido que comprar tierras privadas para otorgárselas), 0.36% a los Tawahka, 0.60% a los Pech, 2.29% a los Garífunas, 5.94% a los Tolupanes, 11.02% a los Lencas y un 79.45% a los Misquitos. La relación entre el número de títulos y hectáreas está condicionada a si los títulos son individuales o comunitarios (como los realizados a los Misquitos o Pech).

Cuadro 4. Comunidades Tituladas del Período 1993- 2017

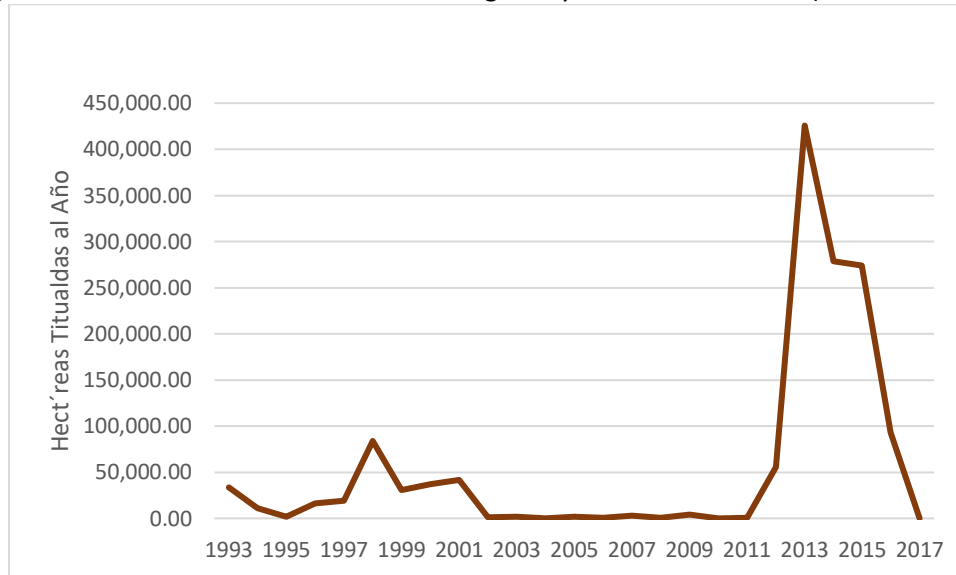
No	Lencas		Garífuna		Pech		Tolupanes		Tawahka		Misquitos		Maya-Chortí		Total	
	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas	Títulos	Hectáreas	Título	Hectáreas	Título	Hectáreas	Título	Hectáreas	Títulos	Hectáreas
1993	23	24,270.40	6	5,125.97			1	4,217.05							30	33,613.42
1994			9	8,491.42	4	2,767.13									13	11,258.55
1995	4	1,896.60													4	1,896.60
1996							5	16,134.93							5	16,134.93
1997			8	4,685.14	3	4,363.31	3	4,057.78	4	5,137.61			1	635	19	18,878.84
1998	131	62,887.60	6	993.29			4	19,883.62							141	83,764.51
1999	24	16,374.13	7	7,934.80			2	5,881.82					9	658.27	42	30,849.02
2000	51	25,163.86	8	3,513.86			5	7,838.17					18	717.48	82	37,233.37
2001	35	16,232.47	6	261.79			7	24,761.43					15	511.12	63	41,766.81
2002	1	144	2	932.47									1	4.66	4	1,081.13
2003	4	1,035.27	1	9.04			1	256.62					10	516.73	16	1,817.66
2004			2	145.51									1	13.95	3	159.46
2005	8	929.05					1	351.6					5	248.78	14	1,529.43
2006					1	4.57							9	540.03	10	544.60
2007	4	1,005.99			1	1,329.49	1	552.59					4	111.76	10	2,999.83
2008	5	273											6	307.83	11	580.83
2009	6	3723.2											4	246.96	10	3,970.16
2010																
2011	1	100.69					1	115.21					5	189.33	7	405.23
2012	1	321.86									1	55,292.47	3	84.01	5	55,698.34
2013	1	88.01	1	270.3							2	425,319.51	2	53.9	6	425,731.72
2014	1	167.26									4	278,519.48	1	21	6	278,707.74
2015	1	1445.74									3	272,706.56			4	274,152.30
2016											3	93,197.40			3	93,197.40
2017																
TOTAL	301	156,059.13	56	32,364	9	8,464.50	31	84,050.82	4	5,138	13	1,125,035.42	94	4,860.81	508	1,415,971.9

Fuente: División de Atención de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, INA

Representando las 1,415,971.9 hectáreas tituladas de Pueblos Indígenas apenas un 12.59% del total del territorio nacional (11,249,200 hectáreas).

Como se puede observar en la Figura 4, la titulación de las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, tuvo una mayor actividad, alcanzando en el 2013 el mayor número de hectáreas en la historia (425,731.72, un 30.07% del total reportado en todo el período).

Figura 4. Titulación de Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (Período 1993-2017)



Fuente: División de Atención de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, INA

El trabajo de titulación realizado por el INA se realiza en coordinación con los líderes indígenas y afrodescendientes y organizaciones que les apoyan/representan como lo es Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) y Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) para los Garífunas, Unidad de la Moskitia (*Miskitu Asla Takanka*) (MASTA por sus siglas en Misquito) para los Misquitos, entre otras.

Actividades como el bono tecnológico, asistencia técnica, los seguros agrícolas, el fortalecimiento de sistemas de riego y drenaje, aunque son Políticas Pública Nacionales, no han llegado a los grupos campesinos, como para fomentar su productividad. Por su parte el impulso de la Agricultura Familiar debería estar orientado a familias sin tierra, pero deberían crearse acciones dirigidas al sector reformado.

Dentro de las recomendaciones que identifican los actores incluye la adecuación de la propuesta de agricultura familiar para aquellos que aún no tienen y el fortalecimiento de las empresas asociativas campesinas, para quien la reforma agraria no ha terminado.

Existen procesos de saneamiento en lo referente a la tenencia de tierra de los pueblos indígenas y Afrodescendientes que serán realizados por el INE en el corto plazo (2019-2020), que servirán para dar mayor información sobre el estado actual de tenencia de este grupo de interés.

Para conocer las percepciones de la población se deberán realizar encuestas, con una muestra representativa, que incluya grupos campesinos, para poder conocer sobre el estado de sus derechos.

6. BIBLIOGRAFÍA

ASONOG (2015). Industrias Extractivas Mineras. Una Historia de Saqueo y Violación de Derechos Humanos en Honduras.

BCH (2018). Estadísticas Económicas del Período 2000-2107.

CESPAD (2015). Los desalojos forzosos y la criminalización de derecho a la tierra. Serie: Monitoreo del contexto de los recursos naturales y la resistencia comunitaria.

FAO (1998). Aspectos jurídicos en el acceso de la mujer a la tierra en Cuba, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.

FAO (2018). Base de Datos Género y Derecho a la Tierra. Perfiles de País. Honduras. Revisado en línea. http://www.fao.org/gender-landrights-database/country-profiles/listcountries/general-introduction/es/?country_iso3=HND. Acceso del 19 de Agosto de 2019.

INE (2013). XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda.

JASS (2018). Informe Mapeo: Las Mujeres y Las Luchas por la Tierra y el Territorio en Honduras.

ONU (2016). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras.

SAG (1952). Primer Censo Nacional Agropecuario.

SAG (1993). Último Censo Nacional Agropecuario.

UNICEF (2007). Estudio introductorio para el conocimiento de los nueve pueblos indígenas y negros de Honduras.

Vía Campesina, ACI, Plataforma Agraria, CRECE y Unión Europea (2013). Situación de las mujeres rurales pobres en honduras y su acceso a la tierra y el crédito.